

Apreciable Solicitante:

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II, V y XII, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento la respuesta a su solicitud que fue registrada, mediante número de folio **331002824000290**, la cual se transcribe para pronta referencia:

"Del mes de octubre de 2024, cuantas promociones o escritos se presentaron en los juicios laborales en los que se parte Luz y fuerza del centro en liquidación, las promociones o escritos son elaborados y firmados por los abogados de luz y fuerza del centro en liquidación. Por cada promoción quiero saber el abogado o abogada que la elaboró Y Nombre de la institución o tribunal a la que fue dirigido fue dirigido"

Con fundamento en los Artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en relación con el 121 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se hace del conocimiento del solicitante la respuesta otorgada por el Encargado de la Coordinación Laboral Grupo A, del extinto Organismo Luz y Fuerza del Centro, en Liquidación informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información de referencia se comunica que de los registros con que cuenta esta liquidación de la extinta Luz y Fuerza del Centro, respecto de "... Del mes de octubre de 2024, cuantas promociones o escritos se presentaron en los juicios laborales en los que se parte Luz y fuerza del centro en liquidación, las promociones o escritos son elaborados y firmados por los abogados de luz y fuerza del centro en liquidación.", se identificaron 02 contestaciones de demanda en el mes de octubre de 2024, por lo que a continuación se ilustra el nombre del abogado que elaboro la contestación de demanda y la junta laboral en que se radico y presento dicha documentación:

# DE DEMANDAS	ABOGADO	RADICACIÓN
01	ASIGNACIÓN - LIC. FABRICIO ALEXIS CARRILLO MARTINEZ	JUNTA NÚMERO 8 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
01	ASIGNACIÓN - LIC. GRECIA CITALLI TERAN GAMEZ	JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la tención emitida por este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 147 de la LFTAIP usted puede ingresar un recurso de revisión en un periodo no mayor de quince días siguientes a la fecha de la notificación de esta respuesta, a través de los siguientes medios: de manera presencial mediante escrito libre en la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2073, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; a través del correo electrónico transparencia@indep.gob.mx; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Criterio SO/007/2019 *"Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete."*